

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.037/2019

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 391/2018

De: Don Alfonso Bogallo Sanchez

Abogado: Doña Francisca Funes Estepa

Contra: Ibesol Energía SL, Fogasa y Administración Concursal de Ibesol Energía SL

Abogado: Don José Antonio Campo Peña y don Julio Rico Muñoz

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 391/18 a instancia de don Alfonso Bogallo Sánchez contra Ibesol Energía SL sobre reclamación de cantidad se ha dictado Sentencia nº 64/19 de fecha 21 de febrero de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, estimando la demanda de don Alfonso Bogallo Sánchez contra Ibesol Energía SL, don Julio Rico Muñoz en calidad de ad-

ministrador concursal y el Fondo de Garantía Salarial:

1º. Condeno a la empresa demandada al pago de 9852,12 € (8956,47 € más el 10 % € en concepto de intereses por mora por 895,65 €).

2º. Condeno a la administración concursal y al Fogasa a estar y pasar por esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía - Sevilla, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el Recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta del Banco Santander, Oficina Avenida Conde Valledano nº 17 de Córdoba, nº 1445-000-65 seguido número de procedimiento y año, el importe de la condena y el depósito de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación de la Sentencia dictada al demandado, Ibesol Energía SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.